

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 10 de mayo de 1993	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Tarifa Reducida
EDICION DE 17 PAGINAS				Concesión N° 3/18
<b>N° 14.173</b>	<b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Gobernador	<b>Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758</b>		
Tirada de 400 ejemplares *** <b>HORARIO</b>	<b>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG</b> Ministro de Gobierno	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490</b>		
Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 8.00 a 12.30	<b>Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO</b> Secretario de Gobierno	<b>Teléfono N° 214780</b> <b>4400 - SALTA</b> *** <b>SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ</b> Director General		

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**T A R I F A S**

DISPOSICION N° 1

<b>I - PUBLICACIONES:</b> <b>Texto no mayor de 200 palabras</b>	<b>Por cada Publicación</b>	<b>Excedente (p/c.palabra)</b>
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 74,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

M.B.S. Nº 765 del 30/04/93 - Convenio: Caja de Previsión Social y Tribunal de Cuentas de la Pcia. ( Auditoría ).....	1402
S.G.G. Nº 771 del 04/05/93 - Interinato del Sr. Vice-Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo .....	1405

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. Nº 108 del 19/04/93 - Aceptación de Renuncias .....	1405
M.S.P. Nº 109 del 19/04/93 - Aceptación de Renuncias .....	1406
M.S.P. Nº 110 del 19/04/93 - Aceptación de Renuncias .....	1406
M.S.P. Nº 111 del 19/05/93 - Jubilación por invalidez .....	1406
M.S.P. Nº 112 del 21/04/93 - Aceptación de Renuncia.....	1406

### EDICTO DE MINA

Nº 91.508 - René Eladio Valdez - Expte. Nº 14.533 .....	1406
---	------

### LICITACION PUBLICA

Nº 91.781 - Coop. Asist. de la Capital Nº 008/93.....	1406
---	------

### EDICTOS CITATORIOS

Nº 91.798 - I.P.D.U. y V a Susana Beatriz Sotomayor.....	1406
Nº 91.797 - I.P.D.U. y V a Mary Mercado .....	1407
Nº 91.796 - I.P.D.U. y V a Norma Lucía Chauque.....	1407
Nº 91.795 - I.P.D.U. y V a Blanca Italia Rivero .....	1407
Nº 91.794 - I.P.D.U. y V a Sandra Elizabet Yulan .....	1407
Nº 91.793 - I.P.D.U. y V a María Silvina Racioppi.....	1407
Nº 91.792 - I.P.D.U. y V a Patricia Elena Miguez.....	1407
Nº 91.791 - I.P.D.U. y V a Antonio Lara y Dionisia Felisa Olarte. ....	1407
Nº 91.790 - I.P.D.U. y V a Francisca del Carmen García .....	1407
Nº 91.789 - I.P.D.U. y V a Carmen Rosa Díaz.....	1407
Nº 91.788 - I.P.D.U. y V a Segundo Benicio Sosa y Aída Antonia Ortíz.....	1408
Nº 91.787 - I.P.D.U. y V a Daniel Humberto Quinteros y Olga Encarnación Páez.....	1408
Nº 91.786 - I.P.D.U. y V a Lucio Roberto Rojas.....	1408
Nº 91.785 - I.P.D.U. y V a José Salvador Carrizo y Sara Néliida Paz .....	1408
Nº 91.774 - Personería Jurídica Nº 52 .....	1408
Nº 91.773 - Personería Jurídica Nº 53 .....	1408

### NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 91.769 - Minist. de Economía - Frías, Marcelo y otros (Dcto. Nº 605/93).....	1408
Nº 91.768 - Minist. de Economía - Rajal, Gregorio Rafael (Dcto. 587/93) .....	1409

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 91.783 - Rueda, Samuel y Gaspar de Rueda, Paula - Expte. Nº B-38.719/93 .....	1410
Nº 91.779 - González, José Humberto - Expte. Nº A-48-230/83 .....	1410
Nº 91.771 - Arancibia, Simón y Otros - Sucesorio de Arancibia, Carlos y Monteros, Rita - Expte. Nº 5.848/92.....	1410
Nº 91.769 - Minist. de Economía - Frías, Marcelo y otros (Dcto. Nº 605/93).....	1410
Nº 91.751 - Romero, Pedro Ariel - Expte. Nº B-33.376/92.....	1410
Nº 91.749 - Ontiveros, Milton; Olmos, María Dominga - Expte. Nº B-35.925/93 .....	1410
Nº 91.735 - Chacón, Angela Gladis - Expte. Nº B-34.067/92.....	1410

### REMATES JUDICIALES

Nº 91.767 - Por Julio César Herrera - Juicio: Expte. Nº 1B 28.549/92.....	1411
Nº 91.766 - Por Julio César Herrera - Juicio: Expte. Nº B 26.047/92.....	1411
Nº 91.761 - Por Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº B-13.215/90 .....	1411

Nº 91.701 - Por Osvaldo R. Céliz - Juicio: Expte. Nº 90.935/88 .....1411

### POSESIONES VEINTEÑALES

Nº 91.764 - Sánchez, Alfredo y otros Expte. Nº 2.905/90.....1411

Nº 91.737 - Empleados de Const. Giácomo Fazio S.A. vs. Moreno, Rosa y otros ..... 1412

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 91.723 - Horminor S.R.L. Exptes nºs B-29417 y A-83241/87 .....1412

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 91.656 - Lafuente, Javier Darío Expte. nº B-27105/92 .....1412

### LIQUIDACION JUDICIAL POR DISOLUCION FORZOSA

Nº 91.746 - Soc.Cooperativa de Seguros Limitada La Unica .....1412

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 91.784 - Mastellone Hnos. S.A. ....1412

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 91.782 - Miranda, Ismelda Buenaventura vs. Vidoni Víctor Alberto Expte. Nº 2B-34.461/92 ..... 1413

Nº 91.775 - Pfister, Carlos Alberto vs. Soc. Meridional de Comercio S.A. Expte. Nº A-04.495/92..... 1413

Nº 91.748 - Ramos de Camino Elizabeth del Carmen y otros Expte. Nº B-36.823/93 ..... 1413

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 91.777 - Complejo Deportivo Los Alamos S.R.L. ....1413

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 91.747 - La Loma S.A. p/el día 21/05/93 .....1414

Nº 91.707 - Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. ....1414

### AVISO COMERCIAL

Nº 91.778 - Import. S.R.L. .... 1414

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 91.780 - El Círculo de Legisladores de Salta, para el día 29/05/93 .....1415

Nº 91.776 - Club Social Deportivo San Antonio El Carril Dpto. Chicoana para el día 30/05/93 ..... 1415

### FE DE ERRATAS

Nº 91.800 - Edic. nº 14.157..... 1415

### RECAUDACION

Nº - 91.799 del día 07/05/93 ..... 1415

## Sección ADMINISTRATIVA

Salta, 30 de abril de 1993

DECRETO Nº 765

### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 21.095/93-código 81, por el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre la Caja de Previsión Social y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, el que fuera autorizado por resolución ministerial Nº 342/93, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el referido convenio las partes acuerdan que el Tribunal de Cuentas de la Provincia deberá efectuar una auditoría a partir del 1º de abril de 1993 en el organismo previsional, con el objeto, tiempo y modo establecidos en la resolución Nº 2.964/93, emanada del Tribunal.

Que atento la providencia de f.11, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de

conformidad con las disposiciones del decreto N° 74/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio suscripto entre la Caja de Previsión Social y el Tribunal de la Provincia, que como Anexo forma parte del presente decreto, el que fuera autorizado por resolución ministerial N° 342 de fecha 18 de marzo de 1993.

Art. 2° - Por intermedio de Contaduría General de la Provincia, aprobar el gasto que demande el costo de dicha auditoría, el que será imputado a la partida extrapresupuestaria adicional correspondiente al año 1993.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Juncosa - Martino**

**ANEXO**

Entre la Caja de Previsión Social de la Provincia, representada en este acto por su presidente interventor, Lic. Juan Carlos Montero García, y en adelante La Caja por una parte y el Tribunal de Cuentas de la Provincia, representado en este acto por su Presidente Dr. Fermín Ricardo Aranda, y en adelante El Tribunal, por la otra convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera: El Tribunal, deberá efectuar una auditoría a partir del 1° de abril de 1993 en la Caja de Previsión Social, con el objeto, tiempo y modo establecido por Resolución N° 2.964/93 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que como Anexo forma parte del presente.

Cláusula Segunda: A efectos de optimizar la auditoría las partes acuerdan aprobar la Alternativa II, con el agregado del costo de sólo ocho (8) profesionales de la alternativa III obrante en el anexo de la presente, por lo que La Caja deberá pagar a El Tribunal la suma de \$ 396.360 (trescientos noventa y seis mil trescientos sesenta), que se dividirá en nueve (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 44.040 (cuarenta y cuatro mil cuarenta) cada una, con un vencimiento el último día de cada mes. Si la labor concluyera antes del plazo pactado se abonará el saldo en un solo pago, el último día del mes.

Cláusula Tercera: La Caja, también, se obliga a proveer el espacio físico para que cincuenta y dos personas desarrollen la tarea, mobiliario mínimo de veintiséis (26) escritorios, cuatro(4) armarios, cuatro (4) máquinas de escribir, doce (12) de calcular, el uso de equipos electrónicos de procesamiento de datos, papelería y el personal que El Tribunal le requiera, hasta un máximo de dieciséis (16) agentes; así mismo se compromete a habilitar días y horas a requerimiento de los auditores.

Cláusula Cuarta: La Caja, firma el presente convenio ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial.

No siendo para más, se da por finalizado el presente convenio, previa lectura, ratificación y firma de dos (2)

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de marzo de 1993

RESOLUCION N° 2.964

**Tribunal de Cuentas de la Provincia**

Expte. N° 21.905/93 - C° 81 -

VISTO la Ley N° 6.669 de Consolidación deudas del Estado Provincial y el Decreto N° 74/93 mediante el cual se dispone, la contratación de una auditoría externa en la Caja de Previsión Social, para controlar la legalidad del otorgamiento de todos los beneficios acordados; y

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio del control de la Hacienda Pública es competencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, (art. 163 inciso 1° de la Constitución Provincial) por lo que resulta necesario afectar, a partir del 01/03/93 a los Contadores Fiscales C.P.N. María Isabel Rodríguez Castillo, C.P.N. Mónica Raquel Segura, C.P.N. Sergio Guaymás, C.P.N. Sergio Gastón Moreno y la Secretaría General (I) Dra. Marina Patricia Zúñiga, para que este Organismo señale al Poder Ejecutivo y organice la estructura adecuada a los requerimientos extraordinarios previstos en las normas indicadas anteriormente, a los efectos que le competen, en la Caja de Previsión Social;

Que, así mismo, debe aprobarse el Plan de Trabajo elevado por el Area de Delegaciones y Auditorías para practicar la Auditoría necesaria a fin de poder determinar el monto de la Deuda de dicho Organismo;

Por ello, en uso de sus facultades

**El Tribunal de Cuentas de la Provincia**

RESUELVE:

Artículo 1° - Afectar a los profesionales de este Organismo, que se detallan a continuación, a partir del 01/03/93, a la Caja de Previsión Social a los fines expresados en los considerandos de la presente:

C.P.N. María Isabel Rodríguez Castillo

C.P.N. Mónica Raquel Segura

C.P.N. Sergio Gastón Moreno

C.P.N. Sergio Guaymás

Dra. Marina Patricia Zúñiga

Art. 2° - Aprobar el Plan de Auditoría, elaborado por nuestra Area de Delegaciones y Auditorías para la Caja de Previsión Social de la Provincia, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3° - Remitir copia del Plan de Auditoría al Poder Ejecutivo Provincial y a la Caja de Previsión Social.

Art. 4° - Registrar, comunicar, notificar y archivar.

**ANEXO I**

Area Delegaciones y auditorías, 24/02/93

Ref: Informe s/programa trabajo auditoría Caja de Previsión Social.

Señor Jefe de Area:

Nos dirigimos a Ud. a los efectos de remitir el presente informe que contiene el proyecto de la Auditoría Externa a practicarse en la Caja de Previsión Social.

**Objeto de la Auditoría:**

- A) Control de la legalidad del otorgamiento de los beneficios de la Caja de Previsión Social.
- B) Control de las modificaciones y/o reajustes de los beneficios de la Caja de Previsión Social.
- C) Control de las liquidaciones de los beneficios de la Caja de Previsión Social.
- D) Control de la determinación de la deuda consolidada de los beneficios de la Caja de Previsión Social.

**Objeto de la Auditoría:**

- A) Emitir un informe sobre la legalidad del otorgamiento y de las modificaciones y/o reajustes de los beneficios de la Caja de Previsión Social.
- B) Emitir un informe del monto de la deuda global de la Caja de Previsión Social e individualizada por beneficiarios; previo al dictamen que este Tribunal de Cuentas debe emitir conforme al artículo 2° de la Ley 6.669

**PROGRAMA DE AUDITORIA**

- A) Consideraciones sobre la tarea a realizar:
  - Tiempo de ejecución: 180 días hábiles
  - Universo a auditar: 18.000 legajos, conformados por 22.800 liquidaciones.
  - Metodología de trabajo: 16 equipos integrados por profesionales y/o auxiliares (tres personas por equipo), bajo la supervisión de cuatro coordinadores.
  - Tiempo de preparación: 30 días corridos para la selección de las personas integrantes de los equipos, e instrucción de las tareas a realizar.
  - Elementos a considerar: inexistencia de controles varios en el circuito de control interno de la Caja de Previsión Social.
  - Corresponde formular aclaración que la tarea de auditoría que se propone realizar en la C.P.S. involucra una producción paulatina y concomitante del informe que servirá de referencia para la emisión del dictamen por parte de este Tribunal que dispone la Ley de Consolidación. Por lo tanto no será preciso esperar terminar la auditoría integral que propone para comenzar el trabajo de consolidación.
- B) Procedimientos de auditoría:
  - Análisis de la legalidad del otorgamiento. Ley aplicable Documentación respaldatoria.
  - Análisis conceptual de la liquidación inicial.
  - Verificación del acto administrativo otorgante.
  - Revisión de posteriores reajustes.Procedencia y cálculo.
  - Resolución de Reajustes. Legislación aplicable.
  - Revisión de retroactivos. Procedencias y cálculo.
  - Resolución de reconocimiento. Legislación aplicable
  - Recursos interpuestos. Cumplimiento de los plazos legales trámite posterior, Acto resolutivo.
  - Acuerdo de pagos administrativos. Pago de cuotas y actualizaciones. Normativa legal aplicable.
  - Instancia contenciosa administrativa. Sentencia judicial.
  - Verificación de los plazos legales. Pago de costas.
  - Acuerdos prejudiciales.
  - Obtención de confirmaciones de terceros sobre documentación respaldatoria ( certificaciones de servicios).

- Determinación final de montos a favor y en contra de la C.P.S.
- Determinación de la deuda consolidable al 31/12/91.
- Determinación de la deuda desde el 01/01/92 hasta la fecha de análisis.
- Emisión del informe que indique cuál es la deuda consolidable, a efectos de la emisión del dictamen a que se refiere a la Ley N° 6.669.

C) Documentación a ser suministrada por la Caja de Previsión Social.

- a) Padrón de afiliados alfabéticos.
- Padrón de afiliados numéricos.
- Con especificación del régimen jubilatorio básico y complementario en los casos de beneficiarios, cuyo cálculo sea el resultado de diversas proporciones e importe bruto del beneficio mensual liquidado.
- b) La concentración de los legajos individuales de cada beneficiario. En el Area Legajos Sector Pasivos, a los fines de su disposición inmediata por parte de esta auditoría.
- c) Copia de los regímenes previsionales vigentes utilizados para el cálculo de los beneficios.
- d) Nómina de expedientes que se encuentran fuera del organismo (Actuaciones judiciales y/o consultas).
- e) Listado de beneficiarios por regímenes básicos de jubilación con indicación en caso de corresponder el o los regímenes complementarios.
- f) Escalas salariales de los convenios vigentes y aplicables a los beneficios que otorga la Caja de aplicación en los dos últimos años.
- g) Cantidad de beneficios recategorizados y/o reajustados conforme el aporte de documentación.
- h) Leyes de jubilación (textos). Períodos vigentes. Normas reglamentarias y complementarias.
- i) Convenios de reciprocidad con Cajas Nacionales y Provinciales (Textos y Períodos de vigencia).
- D) Determinación de los equipos de trabajo:
  - 4 (cuatro) Coordinadores. (Contadores Fiscales del Tribunal de Cuentas). Con asesoramiento de 2 (dos) Abogados Fiscales de la planta permanente del Tribunal de Cuentas.

- Cada coordinador tendrá a su cargo:
- 4 (cuatro) grupos de trabajo.
- Cada grupo de trabajos estará conformado por 3 personas profesionales y/o auxiliares administrativos, de acuerdo a la alternativa seleccionada de las propuestas que a continuación se detallan:

Alternativa I	Mensual	Total
- 4 (cuatro) coordinadores		
2.560 x 4 x 9=	10.240	92.160
- 2 (dos) Abogados (Area)		
2.920 x 2 x 9 =	5.840	52.560
- 32 Empleados Administ.		
800 x 32 x 9 =	25.600	230.400
- 16 Empleados Administ.		
de la C.P.S. (s/cargo) 45.680		375.120

**Alternativa II**

- 2 Coordinadores		
2.560 x 2 x 9 =	5.120	46.080
- 1 Abogado		
2.920 x 1 x 9 =	2.920	26.280
- 32 Empleados Administ.		
800 x 32 x 9 =	25.600	230.400
- 16 Empleados Administ. de la C.P.S. (s/cargo)	--	--
	<hr/>	<hr/>
	33.640	302.760

**Alternativa III**

- 4 Coordinadores	10.240	92.160
- 2 Abogados	5.840	52.560
-16 Profesionales Contratados	20.800	187.200
-16 Auxiliares Administrativos	12.800	115.200
-16 Auxiliares Administrativos de la C.P.S. s/cargo	--	--
	<hr/>	<hr/>
	49.680	447.120

Consideraciones respecto de las alternativas propuestas

**Alternativa I:**

Contempla el costo de 4(cuatro) Contadores del Tribunal de Cuentas de Nivel Sub Area "A", más un adicional por dedicación adicional del 60% de su retribución.

-Dos Abogados Fiscales del Tribunal de Cuentas a Nivel Area, más un adicional del 60% en concepto de dedicación adicional sobre el total de su retribución.

-32 empleados administrativos contratados bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra, sin aportes y sin retenciones y con una retribución fija mensual de \$ 800.- por 9 (nueve) horas de trabajo diario.

-16 empleados administrativos cedidos por la C.P.S para esta tarea de auditoría sin cargo.

**Alternativa II**

En esta alternativa el Tribunal de Cuentas ofrece hacerse cargo de los costos que involucra las remuneraciones de dos Contadores Fiscales - Coordinadores - y un Abogado Fiscal; manteniéndose en iguales condiciones los costos del resto del personal asignado a la tarea.

**Alternativa III**

Este caso es una variante de la Alternativa I donde se reemplazan 16 auxiliares administrativos por 16 profesionales en Ciencias Económicas, incrementándose el costo mensual en \$ 500.- por cada uno, dado que se presupuesta una retribución mensual en \$ 1.300.- para dichos profesionales.

Cabe aclarar que en esta alternativa y con la incorporación de graduados en Ciencias Económicas, se desprendería de mayor grado de capacitación técnica para la ardua tarea a llevarse a cabo.

**Elementos a considerar:**

La C.P.S. deberá disponer de un espacio físico para desarrollar la tarea suficiente para 52 personas y un mobiliario mínimo de 26 escritorios, 4 armarios, 4 máquinas de escribir 12 máquinas de calcular y la

disponibilidad del uso de los equipos electrónicos de procesamiento de datos pertenecientes a dicha Institución.

**E) Distribución de tareas:**

-Los 18.000 expedientes objeto de esta auditoría serán distribuidos en partes iguales a cada coordinador a razón de 4.500 por cada uno.

-La distribución se realizará en base a regímenes de convenio, en forma equitativa, teniendo en cuenta la existencia de 20 convenios vigentes para la liquidación de beneficios.

-Cada coordinador distribuirá entre sus grupos la tarea siguiendo las mismas pautas formuladas en el punto anterior.

-Cada grupo de trabajo, ejecutará el análisis y tendrá a su cargo:

-La confección de las planillas recolectoras de datos, que permitirán elaborar las conclusiones y la información estadística, de acuerdo a los objetivos planteados.

-Cada coordinador ejercerá la supervisión de todas las tareas realizadas por los grupos de trabajo y resolverá aquellos expedientes observados o controversias planteadas por diferentes grupos a su cargo con el asesoramiento jurídico de los abogados fiscales afectados. Cada coordinador emitirá los informes respectivos sobre la tarea realizada de los grupos a su cargo conforme al objeto de la auditoría.

Sirva el presente de atento informe.

Salta, 04 de mayo de 1993

**DECRETO Nº 771****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 4 de mayo del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 4 de mayo del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS****Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 108-D - 19-04-93 - Expte. Nº 21947/91 - código 121**

Artículo 1º - En la fecha que en cada caso se indica, aceptar las renunciaciones presentadas por los agentes que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital del Milagro:

Yolanda Tolaba de Casasola - D.N.I. Nº 01.672.711, legajo Nº 56380, al cargo de agrupamiento E. subgrupo 1. categoría D, con un régimen horario

de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 12 de diciembre de 1991.

Filomena López de Cussi - D.N.I. N° 6.346.948, legajo N° 6083, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría K, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial, a partir del 16 de diciembre de 1991.

Luisa Carolina Onaga de Roca - D.N.I. N° 14.708.589, legajo N° 72377, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría D, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular, a partir del 12 de noviembre de 1991.

#### Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 109-D - 19-04-93

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de enero de 1992, aceptar la renuncia presentada por el señor Rafael Bargas, D.N.I. N° 13.284.379, legajo N° 61391, al cargo del agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría B, personal de servicio del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, con un régimen de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

#### Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 110-D - 19-04-93 - Expte. N° 3450/92 - código 92

Artículo 1° - Con vigencia al 3 de febrero de 1992, aceptar la renuncia presentada por el doctor Blas Alfredo Riccardi, D.N.I. N° 11.708.585, legajo N° 01538, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, médico del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

#### Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 111-D - 19-04-93 - Expte. N° 00468/92 - código 127

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la señora Nelda Rosa Samaniego de Merlo, D.N.I. N° 11.834.671, legajo N° 09895, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, licenciada en nutrición de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de dedicación exclusiva, a partir del 4 de noviembre de 1992, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

#### Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 112-D - 21-04-93

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Nóvile, D.N.I. N° 12.917.660, legajo N° 14.879, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, categoría B, asistente social del Centro de Salud N° 9 de Villa Lavalle de la Dirección primer Nivel de Atención Area Capital. con un régimen

horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular, a partir del 18 de junio de 1992.

El Boletín Oficial encuademará anualmente, las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 91.508

F. N° 64.690

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto Ley 430/57, que René Eladio Valdez, el 20 de octubre de 1992, por Expte. N° 14.533, ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de "áridos, al que denominó "Los Pinos", con la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia (P.R.) el estribo sur - este del puente carretero sobre el río Toro, se mide 300 mts. az. 194° 12' 00'' hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 150 mts. az. 79° 12' 00'' hasta el punto 1, luego se mide 900 mts. az. 134° 12' 00'' hasta el punto 2, luego se mide 300 mts. az. 224° 12' 00'' hasta el punto 3, luego se mide 782,83 mts. az. 314° 12' 00'' hasta el punto 4, luego se mide 374,26 mts. az. 359° 12' 00'' hasta el punto 5, y finalmente se mide 200 mts. az. 89° 12' 00'' hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 28 has. 9.850,50 mts<sup>2</sup>., la que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 06 de abril de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.-

Imp. 51,00

e) 20 - 28/04 y 10/05/93

### LICITACION PUBLICA

O.P. N° 91781

F. N° 65078

#### COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 008/93, con fecha de apertura el día 26 de mayo de 1993 a horas 10,00, para la compra de 10.000 (diez mil) pares de zapatillas.

Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires 693, en horario de 7,00 a 13,00.

C.P.N. Roberto Liendo

Administrador General

Imp. \$ 42.

e) 10 y 11-05-93

### EDICTOS CITATORIOS

O.P. N° 91798

F. N° 7611

#### Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Susana Beatriz Sotomayor, D.N.I. N° 13.307.035, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 233/93, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-05-93

O.P. N° 91797

F. N° 7611

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señorita Mary Mercado L.C. N° 6.640.349, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 206/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-05-93

O.P. N° 91.796

F. N° 7.611

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Norma Lucía Chauque, D.N.I. N° 17.866.004, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 178/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-05-93

O.P. N° 91.795

F. N° 7.611

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Blanca Italia Rivero, D.N.I. N° 2.293.000, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 178/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-05-93

O.P. N° 91.794

F. N° 7.611

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Sandra Elizabeth Yulan, D.N.I. N° 20.353.774, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 233/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-05-93

O.P. N° 91.793

F. N° 7.611

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora María Silvina

Racioppi, D.N.I. N° 13.414.628, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 233/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-05-93

O.P. N° 91.792

F. N° 7.611

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Patricia Elena Miguez, D.N.I. N° 16.569.408, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 233/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-05-93

O.P. N° 91.791

F. N° 7610

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Antonio Lara, D.N.I. N° 10.560.849 y Dionisia Felisa Olarte, D.N.I. N° 11.693.182, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 233/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-05-93

O.P. N° 91.790

F. N° 7.610

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Francisca del Carmen García, D.N.I. N° 13.640.539, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 233/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-05-93

O.P. N° 91.789

F. N° 7.610

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Carmen Rosa Díaz, D.N.I. N° 6.164.064, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la

Resolución N° 233/93, bajo apercibimiento de ley.  
Salta, 10 de mayo de 1993.  
Valor al cobro \$ 63. e) 10 al 12-05-93

O.P. N° 91.788 F. N° 7.610  
**Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Segundo Benicio Sosa, D.N.I. N° 7.623.695 y Aída Antonia Ortiz, D.N.I. N° 4.792.391, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 178/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.  
Valor al cobro \$ 63. e) 10 al 12-05-93

O.P. N° 91.787 F. N° 7.610  
**Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Daniel Humberto Quinteros, D.N.I. N° 8.049.306 y Olga Encarnación Páez, D.N.I. N° 11.344.228, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 178/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.  
Valor al cobro \$ 63. e) 10 al 12-05-93

O.P. N° 91.786 F. N° 7.610  
**Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al señor Lucio Roberto Rojas, D.N.I. N° 11.571.432, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 178/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.  
Valor al cobro \$ 63. e) 10 al 12-05-93

O.P. N° 91.785 F. N° 7.610  
**Instituto Provincial de Desarrollo  
Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores José Salvador Carrizo, L.E. N° 4.708.311 y Sara Nélica Paz, D.N.I. N° 11.197.781, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 207/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63. e) 10 al 12-05-93

O.P. N° 91774 F. N° 7609  
**Inspección General de Personas Jurídicas - Salta**  
RESOLUCION N° 52

**El Director General de la Inspección General  
de Personas Jurídicas**  
RESUELVE:

Artículo 1°: Intimar a la "Asociación Cooperadora de Amigos del Hospital Dr. Joaquín Castellanos", para que en el plazo de treinta (30) días hábiles de publicada la presente, regularice su situación, bajo apercibimiento de solicitar el Retiro de la Personería Jurídica, de acuerdo a lo establecido por el art. 4° - 4.10 de la Ley N° 4583/73, en concordancia con lo dispuesto por los arts. 23 y 28 del Decreto Reglamentario N° 3964/74.

Art. 2°: Asignase a esta Resolución el carácter de Edicto Citatorio y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos. Archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias. Salta, de mayo de 1993. Dr. Fernando Enrique Sylvester - Director General - Inspección General de Personas Jurídicas.-  
Valor al cobro \$ 63. e) 10 al 12-05-93

O.P. N° 91.773 F. N° 7.609  
**Inspección General de Personas Jurídicas - Salta**  
RESOLUCION N° 53

Artículo 1°: Intimar al "Centro Vecinal Villa Los Alamos", de Rosario de la Frontera, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles de publicada la presente, regularice su situación, bajo apercibimiento de solicitar el Retiro de Personería Jurídica, de acuerdo a lo establecido por el art. 4° - 4.10 de la Ley N° 4583/73, en concordancia con lo dispuesto por los arts. 23 y 28 del Decreto Reglamentario N° 3964/74.

Art. 2° - Asignase a esta Resolución el carácter de Edicto Citatorio y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos. Archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias. Salta, 3 de mayo de 1993. Dr. Fernando Enrique Sylvester - Director General - Inspección Gral. de Personas Jurídicas.-  
Valor al cobro \$ 63. e) 10 al 12-05-93

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 91769 F. N° 7608

Por la presente y a los efectos del art. 150 de la Ley N° 5348/78, se notifica a los señores: Frías, Marcelo - D.N.I. N° 12.957.069 - Leg. Pers. N° 61.258; Alesanco, Dolores - L.C. N° 4.847.594 - Leg. Pers. N° 61.398; Aran Ros de Buttori - D.N.I. N° 11.193.113 - Leg. Pers. N° 38.543; Agudo, Pastora S. - D.N.I. N° 16.888.311 - Leg. Pers. N° 38.458; Lamas, José Raúl - D.N.I. N° 12.0191.289 - Leg. Pers. N° 55.335; Callieri, Salvador - D.N.I. N° 13.346.301 - Leg. Pers. N° 61.797; Buccianti, Ricardo - D.N.I. N° 11.1592.562 - Leg. Pers. N° 61.439; Blanquez, Ricardo Ariel - D.N.I. N°

10.842.934 - Leg. Pers. 4056; que habiéndose dictado el Decreto Provincial N° 605/93 cuya parte resolutive se transcribe más abajo, los nombrados se encuentran incluidos en el Anexo al que se remite el art. 1° del decreto señalado. A todo efecto se les hace saber que pueden impugnar el acto administrativo que se les notifica, en el plazo de 10 (diez) días a contar después de transcurridos 8 (ocho) días computados desde el día siguiente al de la última publicación mediante Recurso de Reconsideración o Revocatoria por ante el P.E. Provincial (arts. 150 y 177 - Ley 5348/78. "Decreto N1 605 - Ministerio de Economía - Salta, 26 de marzo de 1993. VISTO la Ley 6695, que en su artículo 1° declara el Estado de Emergencia Laboral del sector público en la provincia de Salta, y; CONSIDERANDO: Que por la citada norma, se faculta al Poder Ejecutivo a producir la reestructuración orgánico-funcional en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial. Que según consta en Acta, la Comisión Ministerial se ha expedido fundamentadamente sobre la reestructuración orgánico funcional y sus efectos sobre el personal que integra la planta del organismo. Que por Decreto N° 552/93 se aprueba la nueva estructura, planta de cargos y cobertura de los organismos dependientes de la Jurisdicción Economía, habiéndose considerado las conclusiones de la Comisión Ministerial respectiva. Que la cobertura de cargos se ha efectuado previa depuración de las situaciones tipificadas por la Ley N° 6695. Que el proceso de reubicación de personal excedente del organismo se ha materializado en tres (3) instancias a saber: 1°) mediante la regularización de absorción de agentes afectados de y al organismo; 2°) al considerar la Comisión Ministerial las vacantes producidas en el ámbito de la Jurisdicción Economía; 3°) al considerar las Comisiones Ministeriales, con la coordinación del C.E.C.R.E., la totalidad de las vacantes disponibles en el ámbito de la Administración Pública Provincial. Que por todo lo expuesto resulta procedente, en el marco de la Ley N° 6695, disponer la separación del servicio de los agentes no reubicados en el proceso referido en el párrafo anterior, cuyos datos personales figuran en Anexo que forma parte del presente decreto. Por ello: El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros Decreta: Artículo 1° - Disponer la extinción de la relación de empleo de los agentes dependientes de la Jurisdicción Economía, cuyos datos se mencionan en Anexo que forma parte del presente decreto. Art. 2° - La separación efectiva del servicio de los agentes incluidos en el Anexo a que se refiere el artículo 1°, se producirá a partir de la fecha en que la administración empleadora ponga a disposición del agente, la indemnización prevista en el artículo 2°, inc. f) de la Ley N° 6695, hasta tanto el empleado gozará de licencia con goce de haberes, a partir de la notificación del presente. Artículo 3° - La disconformidad del agente con la liquidación de la indemnización no suspenderá los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente. Artículo 4° - Dentro del plazo de dos (2) días de notificado el presente, los agentes que tuvieren derecho al retiro voluntario podrán optar por el mismo conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto N°

352/93. Artículo 5° - El gasto que demande la atención del presente se imputará al rubro personal de cada una de las Unidades de Organización respectivas del presupuesto vigente. Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: ULLOA - Martino - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Juncosa - Salazar": Quedan Ustedes legalmente notificados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) días. Cra. María Pérez de Rivas - Directora General de Administración - Ministerio de Economía.-  
Valor al cobro \$ 201. e) 07, 10 y 11-05-93

O.P. N° 91768

F. N° 7608

Por la presente y a los efectos del art. 150 de la Ley N° 5348/78, se notifica al señor: Rajal, Gregorio Rafael - L.E. N° 3.903.281 - Leg. Pers. 23.736; que habiéndose dictado el Decreto Provincial N° 587/93 cuya parte resolutive se transcribe más abajo, el nombrado se encuentra incluido en el Anexo al que se remite el art. 1° del decreto señalado. A todo efecto se le hace saber que puede impugnar el acto administrativo que se le notifica, en el plazo de 10 (diez) días a contar después de transcurridos 8 (ocho) días computados desde el día siguiente al de la última publicación mediante Recurso de Reconsideración o Revocatoria por ante el P.E. Provincial (arts. 150 y 177 - Ley 5348/788. "Decreto N° 587 - Ministerio de Economía - Salta, 26 de marzo de 1993. VISTO la Ley N° 6695 que en su artículo 1° declara el Estado de Emergencia Laboral del sector público en la Provincia de Salta; y CONSIDERANDO: Que la misma normativa legal autoriza la reestructuración orgánico-funcional del sector público provincial y en tal marco fija potestades para la determinación de formas y modalidades instrumentadas para su ejecución; Que a tales efectos se procedió a relevar nómina de empleados en actividad que por el sexo, edad y antigüedad se encontrarían en condiciones de acceder a los beneficios previsionales y sobre la misma, procedió la Caja de Previsión Social a informar la nómina definitiva de aquellos empleados que reúnen las condiciones exigidas por la legislación vigente para hacerse acreedor al beneficio; Que al efecto, corresponde disponer la extinción de la relación de empleo de los empleados nominados en Anexo, con encuadre en las disposiciones del Artículo 2° inciso c) primer párrafo de la Ley 6695; Por ello El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros Decreta: Artículo 1° - Disponer la extinción de la relación de empleo de los agentes dependientes de la Jurisdicción Economía, que figuran en anexo que forma parte del presente, con encuadre en las disposiciones del art. 2° inc. c) de la Ley 6695. Art. 2° - La separación del servicio se producirá una vez que se dicten los actos administrativos que otorguen los respectivos beneficios previsionales y hasta tanto los empleados gozarán de licencia con goce de haberes, a partir de la notificación del presente. En caso de denegarse el beneficio previsional se considerará condición resolutoria lo dispuesto en el art. 1°. Art. 3°

- Remítase copia del presente a la Caja de Previsión Social a los efectos de que lleve a cabo los procedimientos completos para el otorgamiento de los beneficios dispuestos por la Ley 6695, debiendo dictar el acta administrativa pertinente en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha. Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y

archívese. Firmado: ULLOA - Martino - Guzmán - Guía de Villada - Puig - Juncosa - Salazar". Queda Ud. legalmente notificado. Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia por tres (3) días. Cra. Mirta Pérez Mulki de Rivas - Directora Gral. de Administración - Ministerio de Economía.

Valor al cobro \$ 145,50 e) 07, 10 y 11-05-93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 91.783

F. N° 65.079

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Rueda, Samuel y Gaspar de Rueda, Paula - Sucesorio" - Expte. N° B-38.719/93, cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 04 de mayo de 1.993. Adriana Martorell de Milia, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 12/05/93

O.P. N° 91.779

F. N° 65.077

El Dr. José Said Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial en autos "González, José Humberto - Sucesorio". Expte. N° A-48-230/83 cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores a hacerlos valer en 30 días bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 29 de abril de 1.993. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 12/05/93

O.P. N° 91771

R.s/c N° 6180

La Dra. María Vargas, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Arancibia, Simón y Otros - Sucesorio de Arancibia, Carlos y Montero, Rita", Expte. N° 5.848/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, Abril 12 de 1993. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo.

e) 07, 10 y 11-05-93

O.P. N° 91760

F. N° 65056

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martearena, Wenceslao", Expte. N° 44.056/75, cita a herederos y acreedores del causante, a comparecer para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, abril 28 de 1993. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 11-05-93

O.P. N° 91751

F. N° 65042

El Dr. José Luis Said, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Félix Díaz, en los autos caratulados: "Romero, Pedro Ariel - Sucesorio", Expte. N° B-33.376/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Eco". Salta, 20 de abril de 1993. Guillermo F. Arias, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 11-05-93

O.P. N° 91749

F. N° 65041

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Ontiveros, Milton; Olmos, María Dominga - Sucesorio", Expte. N° B-35.925/93, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 22 de abril de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 11-05-93

O.P. N° 91.735

Res. s/c N° 6.178

El Dr. Federico A. Cortés, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en autos: "Chacón, Angela Gladis - Sucesorio - Expte. N° B-34.067/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días.

Sin cargo

e) 06 al 10/05/93

**REMATES JUDICIALES**

O.P. Nº 91767

F. Nº 65062

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

Judicial - Derechos y Acciones sobre un Inmueble en esta Ciudad - Base \$ 456,69

El 12 de mayo de 1993, a las 18 y 30' horas, en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 456,69 los derechos y acciones que le corresponde al señor Román Santiago Raposo sobre el inmueble situado en la calle Caseros entre los Nºs. 1345 y 1351 de esta ciudad, equivalente al 1/48 avas partes. Nomenclatura catastral: Capital 01, Sección E, manzana 8, parcela 28, Matrícula 1.924. Servicios no instalados: agua, luz, gas, etc. Estado de ocupación: desocupado (terreno baldío). Terreno este que es facilitado en préstamo a una panadería de las adyacencias para la guardería de rezagos. Medidas s/títulos: 1.434,97 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 11va. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Solá de Arias en los autos: "Banco Francés del Río de la Plata S.A. vs. Raposo, Román Santiago y Bonillo de Raposo, Josefa - Ejecutivo", Expte. Nº 1B 28.549/92. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51.-

e) 07 al 11-05-93

O.P. Nº 91766

F. Nº 65061

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

Judicial - Una Camioneta Marca Ford Modelo 1982 - Sin Base

El 11 de mayo de 1993, a las 18 y 30' horas, en la calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una camioneta marca Ford, modelo del año 1982, motor Nº BGAD 11897. Dominio A.061922. Revisarla en horario comercial en la calle Aniceto Latorre Nº 243 - ciudad. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso en el juicio ejecutivo seguido en Expte. Nº B 26.047/92. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 34.-

e) 07 al 10-05-93

O.P. Nº 91761

F. Nº 65057

**Por: ERNESTO V. SOLA**

Judicial: 50% indiviso del Inmueble rural denominado "El Coraje" (Rosario de la Frontera)

El día 11 de mayo de 1993 a Hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 6ta. Nom. en autos: Ejec. Hipotecaria que se le sigue a Pacios, Raúl Esteban "Expte. Nº B-13.215/90. Remataré: con Base de \$ 28.929,96 correspondiente a las 2/3 partes del 50% del Valor Fiscal.

El 50% indiviso de la propiedad rural denominada "El Coraje", Fracción de Finca "Bordo de Abajo"; departamento de Rosario de la Frontera 18; Partido Gualiamá; Matrícula Nº 6340 - (Catastro de origen Nº 71); Antecedentes Dominial: Libro 4, Folio 329, Asiento 1; Superficie: del 50% indiviso: 1.633 Has. 2.403,1327 m2. Límites: Norte: Lote 7; Sud: Finca Canteras; Este: Finca Bordo de Abajo; Oeste: Finca La Mesada. Ubicación: desde la ciudad de Rosario de la Frontera, por Ruta Nac. Nº 34 hasta empalmar con Ruta Provincial Nº 3; desde Horcones en dirección al límite con la Pcia. de Stgo. del Estero, recorriendo aproximadamente 70 a 75 Kms. y luego girar hacia la derecha por camino vecinal recorriendo por este 7 Kms. Tierras aptas p/el cultivo de porotos, maíz, sorgo, etc.; extracción de leña tipo fajina, elaboración de carbón vegetal y cortes de postes para alambrado. Se puede realizar cría de ganado bovino, dado al tipo de monte la receptividad ganadera sería de 12 a 15 Has. por animal con pasturas naturales. edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Señala: 30% del precio de compra. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta, y dentro de los cinco días de su notificación. Comisión: el 5% en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E.V. Solá, Tel. 217260, 25 de Mayo Nº 322 ciudad.

Imp. \$ 87.-

e) 07 al 11-05-93

O.P. Nº 91701

F. Nº 64956

**Por: OSVALDO R. CELIZ****JUDICIAL - POR QUIEBRA**

Hermosa casa en calle Catamarca Nº 413 -

Dos Plantas. (Base \$ 8.746,6)

El 12 de mayo de 1993 a las 17 hs. en calle Necochea Nº 330, ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación en autos: Expte. Nº 90.935/88 s/Quiebra de José Nioi - Remataré con la base de \$ 8.746,66 - con todo lo plantado cercado, adherido y edificado sobre el mismo, el inmueble urbano catastro Nº 71.991 - lote 11 - Sec. D-Manz. 21 - parc. 47A - Capital - sito en calle Catamarca Nº 413 - Fte. 6,28 x 14,08 de Fdo. Habitada por el fallido y flia. Mejoras: Consta en planta baja de un living comedor en machimbre c/piso de parquet c/salida a la calle - cocina comedor - 1 dormitorio y baño - y patio lavadero - en planta alta posee una sala de estar (amplia) - baño - 1 dormitorio y pieza de servicio - Toda la casa de material - Posee luz - gas - agua - cloacas - línea telefónica y pavimento. Visitar en horario hábil. Condiciones de pago: el 30% en el acto a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta y en término de Ley - Comisión de Ley. Todo en el acto y de contado. No se suspende aunque el día fuera inhábil. Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$ 85.

e) 04 al 10-05-93

**POSESIONES VEINTEÑALES**

O.P. Nº 91764

F. Nº 65064

El Dr. Teobaldo René Osóres, Juez Civ. y C. 2da. Nom. Dist. Jud. Sur Metán, en autos: "Sánchez,

Alfredo; Leal, Rita Antonia; Sánchez, Berta Isabel; Sánchez, Laura Guillermina y Arias, Pedro Antonio vs. Suárez, Martín y Soria, Florindo y Suárez, Juan Félix s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 2905/90, cita a herederos y/o sucesores de Juan Félix Suárez y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial (Art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Inmueble: Finca Pantanillo, catastro N° 324, partido El Ceibal Dpto. La Candelaria. Fdo.: Dra. Aurora Figueroa, Secretaria. Por cinco días. Metán, 5 de marzo de 1993.  
Imp. \$ 105.- e) 07 al 13-05-93

O.P. N° 91.737 F. N° 65.014  
El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia C y C. 2da. Nominación, secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Empresas de Construcciones Giacomo Fazio S.A. vs. Moreno, Rosa; Moreno, Petrona; Moreno, Dolores y otros Posesión Veinteñal", Expte. N° B-34.487/92, cita a Rosa, Dolores, Petrona, Joaquín, José y Pedro todos de apellido Moreno y/o sus herederos para que dentro del término de 6 días computables desde la última publicación y todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión veinteñal se solicita, Matrícula N° 3.357, rural del Dpto. Capital, conocido como Finca La Ciénaga, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio. Publíquese por 3 días. Salta, 15 de marzo de 1993.  
Imp. \$ 63 e) 06 al 10/05/93

### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 91.723 F. N° 7.606  
El Dr. José Luis Said, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. nominación, comunica que en el Expte. n° B-29.417/92 caratulados "Horminor S.R.L. s/Quiebra solicitada por Héctor Apaza Conexo a Expte. n° A-83.241/87", Secretaria del Dr. Guillermo F. Díaz, con fecha 23 de abril de 1993 se ha decretado el estado de quiebra de Horminor S.R.L. con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen 1345, Salta, disponiendo además: 1) Ordenar que continúe interviniendo en estas actuaciones el Síndico C.P.N. Héctor Apaza, con el domicilio constituida en autos. 2) Disponer que la fallida haga entrega al Síndico dentro de las veinticuatro horas de notificada la presente resolución, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentran en su poder, como en los de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también de los libros de comercio, la documentación y comprobantes de giro empresarial 3) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se efectúen carecerán de efecto liberador. 4) Fijar el día 30 de junio de 1993 como vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso (15 de Junio de 1987) presente al Síndico sus pedidos de verificación en el domicilio constituida en

autos, con todos sus títulos justificativos de sus créditos. 5) Establecer el día 04 de agosto de 1993 como fecha para que el Síndico presente su informe, comprensivo de todos los acreedores verificados y de los que pretendan el reconocimiento de sus acreencias. 6) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los recaudos establecidos en el art. 97 L.C. como también en un diario de circulación comercial por el mismo plazo.

El C.P.N. Héctor Apaza, fija su domicilio en Alvarado 880 1° "C", Salta, donde atenderá los días Lunes, Miércoles, Viernes de 11,00 a 14 Hs.

Salta, 29 de abril de 1993

Valor al cobro \$ 72,50

e) 05 al 11/05/93

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 91656 F. N° 64898  
El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López; en los autos caratulados: "Lafuente, Javier Darío - Inscripción de Martillero Público. Publíquese edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y Diario Eco del Norte. Salta, 28 de agosto de 1992. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.  
Imp. \$ 68. e) 29-04 al 10-05-93

### LIQUIDACION JUDICIAL POR DISOLUCION FORZOSA

O.P. N° 91746 F. N° 7607  
Se hace saber que en los autos caratulados "Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada La Unica s/liquidación Judicial por Disolución Forzosa", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia y Séptima Nominación en lo Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N° 4, a cargo de la Dra. Carmen Estela Brizuela, Secretaria N° 13, a cargo del Dr. Jorge Adolfo Coronel, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, se ha dictado la siguiente Resolución "Córdoba, catorce de abril de mil novecientos noventa y tres... Se resuelve:... II. - Prorrogar la fecha fijada para la celebración de la junta para el día diecisiete de junio de 1993, debiendo publicarse edictos en igual forma que la establecida para la sentencia de apertura de la liquidación en todas las jurisdicciones del país en donde la Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada La Unica, tenga sucursales y agencias, todo a costa de la Superintendencia de Seguros de la Nación... Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Carmen Estela Brizuela, Juez".

El presente se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Córdoba, de abril de 1993. Jorge Adolfo Coronel, Secretario.

Valor al cobro \$ 42,50

e) 07 al 13-05-93

### CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 91.784 F. 65.080  
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaria N° 28, desempeñada por el Dr. Fernando G.

D'Alessandro, sito en la Avda. Callao 635, 2° Piso de la Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "Mastellone Hnos. S.A. s/ Concurso Preventivo", se ha declarado concluido el concurso preventivo de Mastellone Hnos. S.A.- Art. 70 L.C.-. Se hace saber a los interesados que no hayan obtenido verificación de sus créditos oportunamente, que a partir de la fecha deberán recurrir a la Auditoría Externa de Mastellone Hnos. S.A., la que efectuará un análisis sobre la pertinencia del pedido de acuerdo a la documentación contable obrante en la misma. Producido dicho dictamen será elevado al Comité de Representantes de Tenedores de Obligaciones Negociables, y finalmente, con el resultado del análisis, de corresponder, se requerirá ante el Bank Of New York, la nominación de las obligaciones negociables respectivas. Publíquense edictos por un día. Buenos Aires, 17 de marzo de 1.993. Fernando G. D'Alessandro, secretario.

El presente edicto se publicará por un día en el diario de publicaciones legales y un diario de los de mayor circulación de cada una de las provincias en donde oportunamente se publicó la apertura del concurso de Mastellone Hnos. S.A.-. Copia certificada en la foja especial N° F 375.177. Buenos Aires 29/04/93. Jorge E. Filacánavo, Escribano, Matrícula 3677.  
Imp. \$ 8,50 e) 10/05/93

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 91.782 F. s/c N° 6181

El Dr. Mario A. Salvadores titular del Juzgado de Personas y Familia 2da. Nom., en Expte. 2B-34.460/92, caratulado "Miranda, Ismelda Buenaventura vs. Vidoni, Víctor Alberto - Divorcio Vincular (Conexo a Expte. N° 2B-34.461/92 s/Beneficio de litigar sin gastos), Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, cita a Víctor Alberto Vidoni a fin de que dentro del término de 9 días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 31 de marzo de 1.993. Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.

Sin cargo e) 10 al 12/05/93

O.P. N° 91.775 F. s/c N° 6.181

El Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo N° 1, a cargo del Dr. Carlos A. Herrera, en autos caratulados:

"Pfister Carlos Alberto vs. Sociedad Meridional de Comercio S.A. y/o Aráoz, Miguel Alejandro s/ Ordinario", Expte. N° A-04495/92, cita y emplaza al demandado Sociedad Meridional de Comercio a fin de notificarlo de la siguiente providencia: "Por presentado, parte en el carácter invocado, y por constituido domicilio legal y denunciado el real. Lunes a viernes para notificaciones en Secretaría. Córrese traslado de la demanda con las copias acompañadas para que el demandado la conteste por escrito, con firma de letrado dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía y haciéndole saber que de no contestar la demanda, se presumirán como ciertos los hechos expuestos en ella, salvo prueba en contrario. Así mismo debe oponer toda la defensa de que intente valerse, incluidas las excepciones de carácter previo, y acompañar la documentación pertinente. Intímese la constitución del domicilio procesal dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, las providencias que deban notificarse en el mismo, quedarán notificadas por Ministerio de Ley (Art. 12 C.P.L.). Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de tenerse por válido el asignado por el actor". Se hará saber que la presente citación lo es bajo apercibimiento de nombrarle a la demandada Defensor Oficial. Salta, 22 de abril de 1.993. Dr. Carlos Alberto Herrera, Juez de Sentencia Trab. N° 1.

Sin cargo e) 10/05/93

O.P. N° 91748 R. s/c. N° 6179

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez en Expte. N° B-36.823/93, caratulados: "Ramos de Camino, Elizabeth del Carmen; Camino, Cresencio Néstor - Divorcio Vincular y Tenencia Definitiva de Hijos, ha resuelto citar al Sr. Cresencio Néstor Camino, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Publicación: Publíquese por el término de tres días en los Diarios eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 23 de abril de 1993. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo. e) 07 al 11-05-93.

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P.N° 91777 F. N° 65072

#### COMPLEJO DEPORTIVO LOS ALAMOS S.R.L.

1.- Socios: El Sr. Luis Alejandro Figueroa D.N.I. N° 14.709.894, comerciante, argentino, de treinta años de edad, divorciado y domiciliado en calle Los Andes de

Mendoza N° 3.152 de esta ciudad de Salta, y el Sr. Juan Luis Moltoni D.N.I. N° 11.557.794, comerciante, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Elida Figueroa, y domiciliado en calle Extremadura N° 2.379 de la ciudad de Córdoba.

2.- Fecha del Contrato: 27 de Noviembre de 1.992.

3.- Denominación Social: Complejo Deportivo Los Alamos S.R.L.

4.- Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Salta

5.- Sede Social: Avenida Palacios s/n (altura 2500), Salta.

6.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de instalaciones deportivas; la prestación de servicios relacionados al deporte y la prestación de servicios gastronómicos.

7.- Plazo de Duración: 15 años.

8.- Capital Social: El Capital Social será de Pesos: ocho mil (\$ 8.000), y estará dividido en cien cuotas de pesos: Ochenta cada una, íntegramente suscriptas en este acto, por partes iguales por cada uno de los socios, esto es el cincuenta por ciento cada uno, o sea el Sr. Luis Alejandro Figueroa la cantidad de cincuenta (50) cuotas que representan un capital de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000) y el Sr. Juan Luis Moltoni, la cantidad de cincuenta (50) cuotas que representan un capital de Pesos cuatro mil (\$ 4.000). El Capital Social suscripto se integrará de la siguiente manera: El veinticinco por ciento, o sea una cuarta parte, en este acto en dinero en efectivo y en igual proporción por cada uno de los socios. El saldo en tres cuotas semestrales, cada una del veinticinco, por ciento, en dinero en efectivo y en igual proporción por cada socio, a vencer la primera a los seis meses del presente contrato, la segunda a los doce meses, y la tercera y última a los dieciocho meses desde la fecha del presente.

9.- Administración y Representación: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno cualquiera de los socios que en este acto constituyen la sociedad quienes actuarán en nombre y representación de la misma, en forma indistinta cualquiera de ellos, quedando en este acto designados ambos para tal fin como gerentes. Durarán en el cargo por el término de vigencia de la sociedad, salvo que por acuerdo unánime se decida modificar tal duración, lo cual deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio para comenzar a tener vigencia, incluso respecto de los propios socios.

10.- Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26 de abril de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 42,70

e) 10-05-93

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 91747

F. N° 65037

### LA LOMA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de LA LOMA S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 1993 a horas 10,00 en la sede social sito en calle Buenos Aires N° 68 - 1er piso - Of. 2, Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos, e informe del

Síndico del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 1992.-

- 3) Honorarios del Directorio y Síndico Art. 261 Ley 19.550.-
- 4) Consideración especial del Acta de Directorio que establece los honorarios extraordinarios del Presidente y Vice-presidente.
- 5) Designación de un Síndico Titular y un suplente por el término de un año.-
- 6) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 51

e) 07 a 11-05-93

O.P. N° 91707

F. N° 64960

### COMPañIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A.

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de mayo de 1993, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social, sita en Finca Urundel, Prov. de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Causas de la demora en la convocatoria.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 de la ley 19550 correspondiente al trigésimo-tercer Ejercicio Económico cerrado el 31-3-92. 3) Resultado-Tratamiento.
- 4) Renuncia de honorarios de los Sres. Directores.
- 5) Afectación de la Cuenta Ajuste de Capital.
- 6) Aprobación honorarios del Directorio - Ley 20468.
- 7) Aprobación gestión de los Sres. Directores.
- 8) Fijación del número de miembros del Directorio, titulares y suplentes y elección de Directores.
- 9) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 85.

e) 04 al 10-05-93

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 91778

F. N° 65071

### AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

#### MODIFICACION DE CONTRATO IMPORT S.R.L.

1.- Fecha del Acto: 13 de abril de 1993.-

2.- Los Socios de IMPORT S.R.L. resolvieron ampliar el Objeto Social modificando la cláusula tercera del Contrato que queda redactada de la siguiente forma:

Objeto: I.- Exportadora - Importadora: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la importación, exportación, compra y venta, distribución y/o representación de maquinarias e implementos agrícolas, productos de farmacia, cosméticos, electrónicos, maquinarias industriales, ganado, cueros, granos, alimento y comestibles, bebidas, maderas, minerales, materiales y maquinarias para la construcción, automotores, rodados y motocicletas, sus repuestos y accesorios, confecciones textiles, muebles y equipamientos del

hogar, electrodomésticos, libros impresos y marcas. Así mismo podrá ejercer representaciones, arbitrajes, intermediaciones, comisiones y mandatos, como así también brindar servicios de consultoría integral, todo ello referente a su actividad de importación y exportación.

II.- Constructora: Construcción, supervisión y/o administración de obras públicas y/o privadas, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros.

III.- Inmobiliaria: La compra, venta, permuta y/o alquiler para sí, para terceros o asociada a terceros de inmuebles urbanos y/o rurales.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 7 de mayo de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00.-

e) 10-05-93

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 91.780 F. N° 65.075  
EL CIRCULO DE LEGISLADORES DE SALTA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1.993 a hs. 9 en su sede de Alsina N° 450, para tratar los siguientes puntos:

1°) Lectura, Memoria y Balance General.

Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización. Ejercicio 1.991 - 1.992.-

2°) Elección total de Autoridades de Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.-

Imp. \$ 6,50.-

e) 10-05-93

O.P. N° 91776 F. N° 65073

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
SAN ANTONIO  
EL CARRIL, DPTO. CHICOANA  
CONVOCATORIA**

Asamblea Ordinaria: Día 30-05-93, horas 10,00, lugar: en sede social ubicada en Finca San Antonio - El Carril. Se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura del Acta Anterior.

2°) Elección de dos socios presentes para firmar el Acta.

3°) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados por los períodos 1.984 al 1.992, e informe del Organismo de Fiscalización.-

4°) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva por el período de un año.

Nota: De acuerdo a lo que estipula el Estatuto de la Entidad, se observará una tolerancia de 30 minutos, transcurrida la misma la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Vicente J. Díaz  
Secretario

Vicтор R. Rodríguez  
Vicepresidente

Imp. \$ 6,50

e) 10-05-93.-

### FE DE ERRATAS

O.P. N° 91.800

De la edición N° 14.157 de fecha 16 de abril de 1.993.-

Sección COMERCIAL: Págs. N°s. 1146 - 1147 y 1148.- Escisión y Constitución de Sociedad.-

O.P. N° 91.489, Empresa El Indio S.R.L. - Donde dice: Domicilio de la Sociedad: Belgrano 34/38, Debe Decir: Domicilio de la Sociedad: Belgrano 34/48.

O.P. N° 91.488, Bodegas y Viñedos Domingo Hnos. S.R.L.

Donde Dice: Escisión y Constitución: Por Acta de Asamblea de fecha 18 de diciembre de 1992, los Socios de Domingo Hermanos S.H. o Domingo Hermanos S.C.A. - Debe Decir: Escisión y Constitución: Por Acta de Asamblea de fecha 18 de diciembre de 1992, los Socios de Domingo Hermanos S.H. o Domingo Hermanos S.C.C.-

Socios: a) ....L.E. N° 7.228.622... Debe decir: a)...D.N.I. N° 7.228.622.-

Capital Social: ...pesos doscientos setenta.- Capital Social: ...Pesos doscientos setenta y seis mil.-

O.P. N° 91.487

Finca El Monte S.R.L.

Donde dice: Domicilio de la Sociedad: Belgrano 34/38.-

Debe decir: Domicilio de la Sociedad: Belgrano 34/48.-

Objeto Social: ...o Domingo Hermanos S.C.A... Objeto Social:

Domingo Hermanos S.C.C.

LA DIRECCION

Sin cargo.

e) 10-05-93

### RECAUDACION

O.P. N° 91.799

Saldo anterior .....\$ 43.871,60

Recaudación del día 07-05-93 \$ 364,00

**TOTAL.....\$ 44.235,60**